

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2001/143/AGMA/ENP. José Carlos Carballal Azcueta. Tarifa (Cádiz). Vigésimo Séptima Multa Coercitiva. Realizar obras y trabajos consistentes en construcción de 2 estructuras de madera de unos 60 m² cada una con apariencia de vivienda, e instalación de cerca metálica de unos 7 m de largo por 2 m de alto, todo ello sin autorización administrativa, en un enclavado reconocido del Monte de Utilidad Pública Betis, en la zona de los Algarbes y en el interior del futuro Parque Natural del Frente Litoral, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Imponer a José Carlos Carballal Azcueta una Vigésimo Séptima Multa Coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de demolición de lo ilícitamente construido.

2. Expte. CA/2015/366/AGMA/PA. Carlos Garrido Valencia. Tarifa (Cádiz). Imposición de una Primera Multa Coercitiva. Instalación en Espacio Natural Protegido y sin autorización de cercado de malla ganadera, mallazo de construcción y palmas de unos 150 m lineales, instalación de caravana, acumulación de materiales, bidones metálicos, palets de madera y otros enseres utilizados para dar cobijo a animales, en el paraje conocido como Matamoros, en el t.m. de Torre Alhaquime (Cádiz). Acuerdo: Imponer a Carlos Garrido Valencia una Primera Multa Coercitiva, en la cuantía de 300 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su ser y estado anterior y retirada de las instalaciones.

3. Expte. CA/2016/620/GC/AGUAS. José María Fernández Cruz. San Roque (Cádiz). Revocación de la Propuesta de Resolución de 7 de diciembre de 2016 y Nueva Propuesta de Resolución. Construcción de una rampa hormigonada de 5 m por 20 m. Construcción de un portón de acceso de parcela a Dominio Público Hidráulico de

4 m de ancho por 3 m de alto. Ello sobre Zona de Dominio Público Hidráulico del Río Guadarranque, sin autorización. Trabajos de cimentación para realizar vallado, en parcela de aproximadamente 36 m por 19 m; la cimentación se ha ejecutado a 22 m del cauce del Río Guadarranque. Rellenado mediante escombros, a unos 20 m del citado río. En el paraje conocido como Río Guadarranque (junto a C/ Molino 35, Estación de San Roque), en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 106.2.f) en relación con la infracción tipificada en el art. 106.1.h) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según art. 106.2.f) y art. 108.1.b) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 7.000 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restitución del Dominio Público Hidráulico y Zona de Protección a su estado original.

4. Expte. CA/2016/813/OF/INC. Asociación de Vecinos Urbanización Vista Mar. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Urbanización colindante a Zona Forestal carente de la preceptiva faja de seguridad (cortafuegos) de anchura mínima de 15 m, libre de matorral y vegetación herbácea. El incendio ocasionado con fecha 12.7.2016 se propagó hasta la mencionada urbanización. Ello en el paraje conocido como Urbanización Alcaidesa Playa (Santa Margarita), en el t.m. de La Línea de la Concepción (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 647.5 de la Ley de Protección y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 3.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Ejecutar la correspondiente Faja de Seguridad en el perímetro de la urbanización. Según el Reglamento de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales deberá tener una anchura mínima de 15 m, libre de residuos, matorral y vegetación herbácea.

5. Expte. CA/2016/1042/AGMA/AGUAS. Vicente Olmo Ferrol. Estepona (Málaga). Como documentos adjuntos remitimos Resolución de 28 de abril de 2017 dictado en el procedimiento sancionador CA/2016/1042/AGMA/AGUAS, a nombre de Vicente Olmo Ferrol, así como Acuerdo de Rectificación de Error Material, de fecha 7 de junio, una vez constatado el error que se menciona en dicho documento. Le indicamos así mismo que en virtud del art. 22.1.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos mediante el documento 048 que también se incluye.

6. Expte. CA/2016/1080/GC/PA. José Ariza López. Barbate (Sevilla). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Desempeño de actividad de transporte de residuos no peligrosos (chatarra) sin estar inscrito en el Registro de Transportistas/ Recogedores (Carretera A314, km 6), en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 400 euros.

7. Expte. CA/2016/1098/GC/ENP. Pedro Jordán Velázquez. Hervás (Cáceres). Propuesta de Resolución. Realizar acampada en el Parque Natural de Las Breñas teniendo montado un refugio que ocupa unos 2 m², así como numerosos enseres esparcidos alrededor, en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

8. Expte. CA/2017/180/AGMA/PA. Rafael Muñoz Salas. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Almacenamiento de residuos

no peligrosos (chatarras, palets de madera y residuos domésticos) no constatando que haya presentado comunicación previa para el desempeño de la actividad de recogida de residuos ni figura en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos de Andalucía (C/ Berben, 16), en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 400 euros.

9. Expte. CA/2017/453/GC/ENP. Milagros Pérez Docampo. Vigo (Pontevedra). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 7276DYN entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

10. Expte. CA/2017/471/GC/ENP. Joel Sepúlveda Irastorza. Gorniz (Vizcaya). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 4380JSB entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

11. Expte. CA/2017/477/AGMA/VP. José Antonio Romero Haupold. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Realización de cerramiento con hincos de hierro, 3 o 4 hilos de alambre de espino y malla ganadera, una altura aproximada de 1,2 m y una longitud de 1,2 afectando al Dominio Público Pecuario que dificulta y entorpece el tránsito animal, en el paraje conocido como Fuente Bermeja, en las Vías Pecuarias (Cañada del León o Cuerpo de Hombre), en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 21.3.b) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificada como Grave y sancionable según arts. 21.3.b) y 22.1.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 2.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Dejar la Vía Pecuaría libre y expedita.

Cádiz, 19 de julio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.